**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO**

Los Decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, Decreto N° 260/2020, que establece la EMERGENCIA SANITARIA por el plazo de un (1) año; Decreto Nº 297/2020, que establece el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO; y el Decreto N° 132/2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, como así también las diferentes medidas que se fueron adoptando como consecuencia de ello y que se mantienen en la actualidad,

**CONSIDERANDO**

Que, como es de público conocimiento, atravesamos una situación epidemiológica crítica, debido al actual desarrollo de la enfermedad COVID-19, la cual fuera declarada oficialmente como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

Que, esto ha determinado que desde este Gobierno Municipal se adopten diversas medidas de prevención y contención, acordes a los lineamientos y recomendaciones, las cuales se encuentran en revisión permanente.

Que en razón de la emergencia que estamos atravesando en materia sanitaria, con el fin de preservar la salud de todos los argentinos, se han adoptado diferentes medidas.

Que, se han establecido medidas de alcance provincial en cuanto a la salud mental para contener y apoyar a los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

Que, los ciudadanos han sido atravesados emocionalmente por la situación generada por la pandemia del COVID-19, provocando sentimientos de ansiedad, angustia, depresión, soledad, etc.

Que, la Diputada Nacional Josefina Mendoza presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley, expediente N°3052-D-2020, que crea la “Linea nacional de apoyo psicoemocional”, con el fin de instrumentar crear un espacio para que todos los ciudadanos sean contenidos y ayudados en esta situación.

Que, nuestro Municipio no es ajeno a toda esta situación y este tipo de iniciativas deben ser apoyadas por el Estado Municipal con el fin de colaborar y difundir.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de …………………..., en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

**COMUNICACIÓN**

Artículo 1°.- Celebramos y adherimos a la iniciativa de la Diputada Nacional, Josefina Mendoza, del Proyecto de Ley N°3052-D-2020 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para crear la “Línea nacional telefónica de atención psicoemocional”, instrumentando esta medida a fin de ayudar a las diferentes situaciones psicoemocionales de los ciudadanos generados producto de la Pandemia Covid-19.

Artículo 2º.- De forma.